



# PURÍSIMA DEL RINCÓN

GOBIERNO MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO 2021 -2024

OFICIO: UT/PMA/648/2022  
Asunto: Respuesta a solicitud

**C. OMAR PATIÑO  
PRESENTE:**

Por medio del presente reciba un cordial saludo, de igual forma le doy contestación a su solicitud de información con número de folio 110197400022922 de fecha 08 de agosto de 2022 en la cual solicita diversa información, mismo que lo hago en los siguientes términos:

Se adjuntan al presente, la respuesta proporcionada por el Director de Servicios Públicos Municipales.

Por otro lado se le informa que el Comité de Transparencia del Municipio de Purísima del Rincón, en acta 047 de fecha 11 de agosto de 2022 declaro la incompetencia de parte de la información requerida en la solicitud de información número 110197400022922, en la cual se requiere: *“Se solicita a las autoridades obligadas, proporcionen respecto de cada uno de sus ámbitos competenciales, la información y evidencia documental relacionada con la problemática que acontece en el relleno sanitario del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, ubicado en camino a GuanajalGuadarraya, s/n, cerca de la Colonia Loma Ejidal, en cuanto a los constantes incendios de basura que se generan en dicho sitio de disposición de residuos, generando una gran contaminación en las zonas aledañas, sobre se deberá proporcionar toda aquella evidencia documental que acredite que sí cumple con la norma oficial mexicana NOM-083-SEMARNAT-2003, así como con el límite permitido de lixiviados y que se encuentra en un ambiente controlado. Lo anterior, en el ámbito de competencia de cada una de las autoridades señaladas, SEMARNAT, el Poder ejecutivo del Estado de Guanajuato a través de la SMAOT y del Municipio de Purísima del Rincón a través de su Dirección de Servicios Municipales.” En la parte relativa a Lo anterior, en el ámbito de competencia de cada una de las autoridades señaladas, SEMARNAT, el Poder ejecutivo del Estado de Guanajuato a través de la SMAOT, puesto que si bien es cierto son autoridades que en el ámbito de su competencia son las que están encargadas de vigilar el cumplimiento de las normas ambientales, es que también son independientes de este sujeto obligado, puesto que ambas son de distintos ordenes de gobierno, la primera es de competencia federal y la segunda estatal por lo que el municipio de Purísima del Rincón no cuenta con las facultades para poder requerirles información que generen estas dependencias, tal como lo establece el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el numeral 76 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, de los cuales se desprende que*

este sujeto obligado no está facultado para generar información de otros municipios, ni de otros poderes de gobierno por lo que dicha información es materia fuera de su competencia, ya que cada municipio está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, conforme a la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; por lo que se acuerda **orientar** al solicitante a las Unidades de Transparencia del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, y a la Unidad de Transparencia de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial (PAOT), a fin de que sea entregada la información requerida, esto debido a que dicha información le corresponde a los municipios anteriormente señalados.

Sin más por el momento, me despido y quedo a sus órdenes para cualquier comentario al respecto.

**ATENTAMENTE**  
**"Unidos Trascendemos"**  
**PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO. A 11 DE AGOSTO DE 2022.**

**LIC. ANA LAURA ARRIAGA QUIROZ**  
**DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**



c.c.p. archivo.



Oficio No. SM/278/2022  
 ASUNTO: El que se indica.

**Lic. Ana Laura Arriaga Quiroz.**  
 Dirección de la Unidad de Transparencia  
 Municipio de Purísima del Rincón.

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, con atención y en seguimiento al oficio UT/PMA/636/2022, ingresado a esta Dirección de Servicios Públicos Municipales y a la solicitud número **110197400022922** con fecha del día 08 de agosto del 2022, me permito informar lo siguiente:

*“En cuanto a los constantes incendios de basura<sup>1</sup> que se generan en dicho sitio de disposición de residuos, generando una gran contaminación en las zonas<sup>2</sup> aledañas. Sobre ello se deberá proporcionar toda aquella evidencia documental que acredite que si cumple con la norma oficial mexicana 083-SEMARNAT-2003<sup>3</sup>, así como el límite permitido de lixiviados<sup>4</sup> y que se encuentra en un ambiente controlado”*

- a) Número de incendios 10 octubre del 2021 a 09 agosto del 2022. Conato de incendio siete la mayoría de los conatos se controlaron en un lapso inferior a los 90 minutos.

Conato de incendio	29-oct-21	30-oct-21	23-nov-21	13-dic-21	02-mar-22	20-may-22	02-jul-22
Inicio	8 00pm	3 15am	5 00am	6 30am	11 45pm	4 30am	10 00pm
Control	10 50pm	6 30am	6 30am	8 00am	12 45am	8 45am	10 42pm
Zona de siniestro	oriente	oriente	oriente	oriente	norte y oriente	norte y oriente	norte
Longitud de incendio	30m	70m	50m	30m	70 m	130 m	30 m
Altura de incendio	2m	2m	3m	3m	6 m	9 m	9 m
Observaciones	1 detenido	1 detenido	Sin detenidos	Sin detenidos	Sin detenidos	Sin detenidos	Sin detenidos
Acciones	Personal de servicios apagan fumarolas con tractor y D3	Personal de servicios apagan fumarolas con tractor y D4	Personal de servicios apagan fumarolas con tractor y D5	Personal de servicios, ecología y voluntarios apagan fumarolas	Personal de servicios apagan fumarolas con tractor y D5	Personal de servicios apagan fumarolas con tractor y D5	Personal de servicios apagan fumarolas con tractor y D5

- b) En ninguno de los casos anteriores se requirió declaratoria de emergencia por superar límites máximos permitidos aplicables a la calidad del aire.
- c) Actualmente se encuentra en proceso la etapa de clausura de la celda norte, para ello se realizan actividades del proceso de tratamiento, que dentro del sitio de disposición final consiste en esparcimiento, acomodo y compactación de los residuos, su cobertura con tierra u otro material inerte.



- d) De acuerdo con el estudio de geotecnia el suelo tiene un coeficiente de infiltración  $k=1.64 \times 10^{-4}$  cm/segundo, es decir 51.7 m/año, técnicamente es limitada, además que el estrato edafológico corresponde a los Xerosoles cálcicos corresponde a su etimología derivada del griego como "seco" se caracteriza por su bajo contenido de materia orgánica y su dureza está relacionada las aglomeraciones de cal y/o yeso, por lo tanto, la generación de lixiviados es casi nula.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

**Atentamente**

**Purísima del Rincón Gto., A 10 de Agosto del 2022.  
"2022, AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN".**

  
\_\_\_\_\_  
**ARQ. JUAN CARLOS NAVARRETE RAYÓN.  
DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.**



C.c.p. Archivo.